

RESOLUCIÓN No. 0092 de 2018

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 047 de 2018.

**LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el Decreto No. 409 del 30 de septiembre de 2016, modificado por el Decreto No. 517 del 29 de septiembre de 2017 y el Decreto Distrital No. 118 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. hoy en liquidación, suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 691 de 2015 con el Contratista la Unión Temporal Centrotax identificado con número de Nit: 900.804.088-1 cuyo objeto fue:

*“Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de repuestos e insumos, servicios de revisión técnico mecánica, emisión de gases así como la expedición del certificado respectivo, de conformidad con la normatividad vigente para los vehículos a cargo del fondo de vigilancia y seguridad de BOGOTÁ DC”.*

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 691 de 2015 es estipuló en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 750.000.000.oo)

Que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 691 de 2015, se realizaron un total de cinco (5) pagos por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. (\$ 347.337.329.oo)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 750.000.000.oo				
NO. DE PAGO	ORDEN DE PAGO NO.	FECHA DE GIRO	CONCEPTO	VALOR
1	7390	24/11/2015	1 PG CT 691/15 MANTO VEHICULOS FVS	\$ 54.019.876.oo
2	7997	17/12/2015	2 PG CT 691/15 MANTO VEHICULOS FVS	\$ 103.915.619.oo
3	1120	22/04/2016	3 PG CT 691/15 MANTO VEHICULOS FVS	\$ 129.499.288.oo
4	1417	27/05/2016	ANULACION POR ERROR DE FACTURACION	\$ 0.oo
5	1913	22/07/2016	4 PG CT 691/15 MANTO VEHICULOS FVS	\$ 59.902.546.oo
Total Valor Pagado				\$ 347.337.329.oo
Valor Último Pago y Pasivo Exigible Por reconocer				\$ 110.615.353.oo
Saldo a Favor del FVS				\$ 292.047.318.oo
Valor Total Contrato				\$ 750.000.000.oo

Que el último pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 691 de 2015 se pactó en el acta de Liquidación Bilateral debidamente suscrita el veinticinco (25) de Enero de 2018 por el Contratista Union Temporal Centrotax, el Supervisor Harold Espitia Medina y la Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C, Doctora Nohelia Ramirez Arias por un valor de CIENTO DIEZ MILLONES SEICIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 110.615.353.oo) el cual será efectivo una vez se realice el traslado presupuestal correspondiente al pasivo exigible para la vigencia del año 2018, al interior de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

0 092

## RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ de 2018

### Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 047 de 2018.

Que al momento de verificar la información enunciada en el acta de liquidación en mención, se advierte un error de digitación en el término de ejecución contractual ya que se indica un plazo inicial de nueve (9) meses que fue prorrogado en dos (2) meses adicionales, aspecto que difiere con la realidad motivo por el cual, resulta necesario modificar dichos datos consagrando que el lapso total fue de doce (12) meses contabilizados entre el 09/07/2015 al 08/07/2016 en virtud de la cláusula segunda del contrato y el Otrosí No. 1 de prórroga.

Que el dieciséis (16) de Febrero de 2018 se expidió la resolución No. 047 de 2018 mediante la cual se ordenó reconocer un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Prestación de Servicios No. 691 de 2015 conforme el procedimiento enunciado en el numeral 1° de la Circular No. 024 del 10 de Noviembre del 2017 de la SSCJ.

Que la Resolución No. 047 de 2018 se firmó el dieciséis (16) de Febrero de 2018 y por medio del Id Control: 50098 del 06/03/2018 el FVSL envió toda la documentación a la SSCJ para culminar el pago del pasivo exigible. No obstante lo anterior, al verificar el contenido del citado acto administrativo, se evidenció que por error de digitación se indicó que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 691 de 2015 había sido de once (11) meses y posteriormente prorrogado en tres (3) meses más para un término total de catorce (14) meses, sin embargo la realidad obedece a que el plazo inicial fue de nueve (9) meses según lo pactaron las partes el 08/07/2015 y a partir del otrosí No. 1 se prorrogó en tres (3) meses más para un plazo total de doce (12) meses contabilizado entre el nueve (9) de Julio de 2015 hasta el ocho (8) de Julio de 2016.

En el mismo sentido resulta necesario modificar el Número de Identificación Tributaria del contratista Unión Temporal Centrotax, toda vez que en la resolución No. 047 de 2018 por error se indicó como tal el siguiente 860.526.499-1 cuando en realidad el Nit del contratista es 900.804.088-1.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo señala:

*"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda"*

Que los lapsus cálamis señalados previamente, no cambiaron el sentido material de ninguno de los actos administrativos expedidos por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá en Liquidación, tal como corresponde con la Liquidación bilateral debidamente suscrita por las partes el veinticinco (25) de Enero de 2018 y la resolución No. 047 de 2018 que ordenó el reconocimiento de un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Prestación de Servicios No. 691 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**



RESOLUCIÓN No. 0092 de 2018

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 047 de 2018.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el contenido del acta de Liquidación Bilateral que fue debidamente suscrita por las partes el veinticinco (25) de Enero de 2018, teniendo en cuenta que el término de ejecución contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 691 de 2015 fue de doce (12) meses que obedece al plazo inicial pactado de común acuerdo en nueve (9) meses y la posterior adición de tres (3) meses durante el periodo comprendido entre el nueve (9) de Julio de 2015 hasta el ocho (8) de Julio de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aclarar el contenido de la Resolución No. 047 de 2018, teniendo en cuenta que el término de ejecución contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 691 de 2015 fue de doce (12) meses que obedece al plazo inicial pactado de común acuerdo en nueve (9) meses y la posterior adición de tres (3) meses durante el periodo comprendido entre el nueve (9) de Julio de 2015 hasta el ocho (8) de Julio de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aclarar el contenido de la Resolución No. 047 de 2018, teniendo en cuenta que el Número de Identificación Tributaria del contratista Unión Temporal Centrotax es 900.804.088-1.

**ARTICULO CUARTO:** Remitir la presente Resolución a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el fin de que se efectúen los tramites respectivos para ordenar el pago de la obligación enunciada en el artículo primero de la resolución No. 047 de 2018 con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 de dicha entidad.

**ARTICULO QUINTO:** Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá en Liquidación, para el saneamiento contable y presupuestal a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

18 MAY 2018

Dada en Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NOHELIA RAMÍREZ ARIAS**

Gerente Liquidadora

Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación

Proyectó: Juan Diego Ledo - Contratista FVSL  
Revisó: Katerine Solarte - Coordinadora Jurídica FVSL

Av. Calle 26 # 57- 83  
Torre 7 Piso 13  
Código Postal: 111321  
www.fvs.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

